

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Exósitos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

San Lúcar de Barrameda 25, 11'35 n.—
Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de
Ministros el Ministro de Estado:

«SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina
Doña María Cristina (q. D. g.), y S. A. R.
la Infanta Doña María Eulalia han regresa-
do de su viaje á Cádiz, y continúan sin no-
vedad en su importante salud.»

Cádiz 25, 12'20 t.—«SS. MM. y A. han
salido de Sanlúcar á las siete y media de la
mañana, y en este momento que son las doce
del dia, desembarcan sin novedad, siendo
recibidos con grandes muestras de entu-
siasmo por las Autoridades civiles y milita-
res, entre las aclamaciones del pueblo que
los acompaña hasta la Catedral y arroja flo-
res y palomas desde los balcones.»

Idem, 7'20 n.—SS. MM. y A., despues
de haber revistado la Escuadra, han desem-
barcado en esta plaza y presenciado el desfi-
le de las tropas desde la Aduana, visitando
despues varias baterías. S. M. el Rey se ha
mostrado sumamente complacido del estado
de la plaza y su guarnicion.»

Idem, 8'30 n.—«SS. MM. y A., despues
de almorzar en casa del Sr. Moreno de Mo-
ra, se dirigieron al Gobierno civil, donde se
verificó la recepción. En el tránsito han si-
do objeto de una ovacion indescriptible; y á

las seis de la tarde salen por el ferro-carril
para Sanlúcar, gratamente impresionados
por las unánimes y entusiastas demostracio-
nes de adhesion y cariño que el pueblo les
ha tributado.»

De igual beneficio disfrutan en esta Cór-
te S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de As-
túrias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña
María Isabel y Doña María de la Paz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto
por V. E. en su comunicacion fecha 18 del mes au-
terior, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conve-
niente aprobar el adjunto cuadro de la distribucion
de caballos sementales en las paradas provisionales
que deben establecerse en la próxima cubricion de
yeguas; en la inteligencia de que las de las provin-
cias de Sevilla, Cádiz y Córdoba, deberán insta-
larse en los puntos que se les señala el dia 15 del
actual; el 1.º de Marzo en las de Granada, Málaga,
Murcia, Extremadura y Jaen; el 15 del mismo en
las de Albacete, Ciudad-Real, Toledo, Madrid, Gua-
dalajara, Castilla la Vieja, Asturias, Búrgos, Gali-
cia, Aragon y Cataluña; siendo la voluntad de S. M.
que los Capitanes generales de los distritos en que
se establecen las mencionadas paradas auxilién á
las fuerzas del arma del cargo de V. E. encargada
de cada una de ellas, con el objeto de que el servi-
cio esté atendido con la exactitud que su mision re-
clama en pro de los intereses generales del país;
como asimismo que se sufrague por los fondos de la
cria caballar el importe del pasaje en ferro-carril, de
ida y vuelta, desde los diferentes puntos en que se
hallan de guarnicion los regimientos de Alfonso

XII, húsares de la Princesa y lanceros de Villaviciosa, á los en que residen el primero, segundo y tercer depósito, de 13 individuos de tropa del primer regimiento citado, 10 del segundo y seis del tercero, que son necesarios para el cargo de Jefes de parada y cuidado de los sementales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1882.

CAMPOS.

Sr. Director general de Caballería.

RELACION de las paradas provisionales que por Real orden de esta fecha se establecen para la próxima temporada de cubricion, con expresion del número de caballos y personal que las han de contituir.

TERCER DEPÓSITO.—BAEZA.

Consta de 100 caballos dedicados en su totalidad al servicio de las paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	DOTACION QUE SE LES SEÑALA.					OBSERVACIONES.
		Caballos.	Oficiales.	Sargentos	Cabos.	Soldados.	
Granada.....	Granada.....	5	1	»	»	4	A este depósito se le dota con seis clases de tropa para Jefe de paradas que facilitará el regimiento de Villaviciosa.
	Loja.....	4	1	»	»	3	
	Montefrio.....	3	»	1	»	2	
	Alhama.....	3	»	1	»	2	
	Jaen.....	5	1	»	»	4	
Jaen.....	Alcalá la Real.....	3	1	»	»	2	
	Andújar.....	4	1	»	»	3	
	Villacarrillo.....	2	»	»	1	1	
	Torredonjimeno.....	4	1	»	»	3	
	Porcuna.....	2	»	»	1	1	
Málaga.....	Arjona.....	4	»	1	»	3	
	Baeza.....	8	»	1	»	7	
	Cañete la Real.....	3	»	»	1	2	
	Málaga.....	4	1	»	»	3	
	Antequera.....	5	1	»	»	4	
Ciudad-Real.....	Archidona.....	3	»	1	»	2	
	Campillos.....	2	»	»	1	1	
	Ronda.....	3	1	»	»	2	
	Manzanares.....	2	»	»	1	1	
	Alcázar de San Juan.....	2	»	»	1	1	
Albacete.....	Almagro.....	2	»	1	»	1	
	Almodóvar del Campo.....	2	»	1	»	1	
	Ciudad-Real.....	4	1	»	»	3	
Murcia.....	Almaden.....	2	»	1	»	1	
	Albacete.....	3	1	»	»	2	
Toledo.....	Peñascosa.....	2	»	»	1	1	
	Lorca.....	3	1	»	»	2	
Madrid.....	Ciezar.....	2	»	»	1	1	
	Talavera de la Reina.....	3	1	»	»	2	
Guadalajara.....	Puente del Arzobispo.....	2	»	»	1	1	
	Alcalá de Henares.....	2	»	»	1	1	
	Guadalajara.....	2	»	»	1	1	
	Total.....	100	13	8	11	68	

El Capitan supernumerario D. Cristóbal Cuevas puede ser Jefe de grupo de las paradas establecidas en las provincias de Ciudad-Real, Albacete, Murcia, Toledo, Madrid y Guadalajara, con residencia en Alcázar de San Juan. El de escuadron D. Pedro Rubalcaba revistará las de Granada, Jaen y Málaga, residiendo en Baeza.

Madrid 3 de Febrero de 1882.—De Miguel.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

La Comision permanente de la Excm. Diputa-

cion de Guadalajara, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que haya n facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Posetas. céntis
Racion de pan de 0'70 decágramos.....	» 27
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	» 53
Idem de vino de 50 centilitros.....	» 12
Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equi- valentes á seis cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	» 92
Racion ordinaria de paja de 6 kilogramos.	» 23
Litro de aceite.....	» 99
Kilógramo de carbon.....	» 08
Idem de leña.....	» 03

Cuyos precios han acordado se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia; para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Febrero de 1882.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—El Comisario de Guerra, Jacinto Ruiz.—Miguel Ruiz y Torrent, Secretario.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose en este Gobierno la residencia que tiene en la provincia el soldado licenciado del Regimiento Infantería de Filipinas Antonio Andrés Cantoneras, se hace saber por este anuncio, para que llegando á su conocimiento, se presente en esta Dependencia ó manifieste el pueblo de su vecindad, á fin de comunicarle una orden sobre pensión de cruz vitalicia que disfruta.

Guadalajara 22 de Febrero de 1882.

El Brigadier Gobernador,
Antonio Torner.

BATALLON RESERVA DE SANTANDER, NUM. 99

D. Mariano Lafuente Merino, Capitan graduado Teniente del Batallon Reserva de Santander, número 99.

Ignorándose el paradero del sustituto para Ultramar Manuel Ramirez Viejo, en uso de licencia ilimitada en espectacion de embarque, hijo de Roman y de Juana, natural de la provincia de Guadalajara, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; y usando de las facultades que me están conferidas, por el presante le cito, llamo y emplazo por primer edicto, para que en el impropio plazo de treinta dias, á contar desde esta fecha, se presente en la Fiscalia de mi cargo establecida en el Cuartel de San Felipe de esta capital, á responder á los cargos que contra él resultan.

Santander 6 de Febrero de 1882.—Mariano Lafuente.

Señas de Manuel Ramirez Viejo.

Edad 35 años, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color bueno, frente regular; señas particulares ninguna.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Estanco vacante.

Por acuerdo de la Delegacion de Hacienda de es-

ta provincia, se anuncia al público que la plaza de estanquero del pueblo de Chillaron del Rey, se halla vacante por renuncia de D. Domingo Monsalbe, que la desempeñaba; la dotacion de dicho destino consiste en los premios que con arreglo á instruccion se devengue del importe de las sacas de toda clase de efectos que el agraciado ha de verificar en la Administracion subalterna de Alcocer, á cuyo partido administrativo corresponde la plaza mencionada.

Los que aspiren á dicho cargo dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Delegado de Hacienda durante el término de quince dias, contados desde el siguiente al de la fecha en que se anuncie el presente; advirtiéndose que el ya mencionado destino ha de proveerse en persona que, á más de su buena conducta y de hallarse con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco, reúna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 18 de Febrero de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Pablo Milla.

Papel de multas para Ayuntamientos.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 31 de Enero último, se ha servido disponer lo siguiente:

Por consecuencia de lo dispuesto en el art. 182 de la ley vigente del Timbre del Estado, todas las multas que se impongan gubernativas ó judicialmente, deben hacerse efectivas en timbre de pagos al Estado.

Derogada por el art. 199 de la misma ley toda la legislacion anterior, y no conteniendo aquella precepto alguno referente al papel de multas para Ayuntamientos, creado por la ley de 23 de Febrero de 1870, está fuera de duda que el indicado papel ha dejado de tener aplicacion desde el momento en que se publicó la nueva ley.

Existe, pues, la necesidad de que los Ayuntamientos de todas las provincias formalicen definitivamente sus cuentas con relacion al particular, no tan solo entregando en los almacenes de efectos estancados el papel que les haya resultado sobrante en fin del año anterior, sino verificando el ingreso en las Cajas del Tesoro de las cantidades que como débitos pendientes de cobro aparezcan contra los mismos en la expresada fecha.

Al efecto esta Direccion general ha acordado encargar á V. S. disponga lo conveniente con el objeto de que dentro de un plazo prudencial se reclame á los Municipios de esa provincia el papel de multas sobrante en 31 de Diciembre próximo pasado, señalándoles un término para que ingresen en la Tesoreria de esa provincia la cantidad que representen sus descubiertos por el expresado concepto; debiendo V. S. asimismo, caso de que algun Ayuntamiento hubiese dado aplicacion á dicho papel desde 1.º del corriente mes, exigir la responsabilidad consiguiente á quien corresponda, y sirviéndose V. S. para conseguir los extremos que se dejan indicados, adoptar cuantas medidas considere necesarias dentro de sus atribuciones y dar cuenta á este Centro directivo del resultado que obtengan sus gestiones.

Lo que se anuncia al público, á fin de que en todo el mes de Marzo próximo queden ultimadas las operaciones á que se refiere la presente orden.

Guadalajara 8 de Febrero de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Pablo Milla.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5.º	187.....	D. Justo Embid.....	Armallones.....	2 tierras.....
2	»	188.....	Casimiro Herraiz.....	Idem.....	2 idem.....
3	»	190.....	Manuel Gonzalez.....	Guadalajara.....	1 idem.....
4	»	192.....	Manuel Perez.....	Armallones.....	2 idem.....
5	»	193.....	Antonio Lopez.....	Idem.....	5 idem.....
6	»	194.....	Julian Vergara.....	Idem.....	13 idem.....
7	»	195.....	Zacarias Garcia.....	Idem.....	8 idem y 1 huerta...
8	»	198.....	Pedro Romo.....	Olivar.....	1 tierra.....
9	5.º u.	118.....	Ignacio Moreno.....	Selas.....	1 cueva.....
10	»	120.....	Manuel Feliciano Trápita.....	Salmeron.....	1 casa y local.....
11	8.º	104.....	Faustino Ortega.....	Miedes.....	1 edificio.....
12	»	106.....	Sotero Albaro.....	Barbolla.....	1 casa.....
13	»	108.....	Luis Vallejo.....	Arbancon.....	1 idem.....
14	»	111.....	Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	1 cueva.....
15	9.º	251.....	Angel Albaro.....	Hijas.....	2 tierras.....
16	»	254.....	José Rueda.....	Ciruelos.....	1 idem.....
17	»	256.....	Claudio Encabo.....	Atienza.....	1 suerte.....
18	»	264.....	Francisco Martinez.....	Molina.....	1 idem.....
19	»	265.....	Segundo Megino.....	Idem.....	1 idem.....
20	»	266.....	José Moreno.....	Torremochuela.....	1 idem.....
21	»	267.....	Andrés Arroyo.....	Guadalajara.....	16 fincas.....
22	»	277.....	Felipe Moreno.....	Ujados.....	1 tierra.....
23	»	278.....	Francisco Matairanz.....	Sacecorbo.....	1 idem.....
24	»	281.....	Mario Nieto.....	Ujados.....	1 idem.....
25	»	283.....	Estanislao Ortiz.....	Sacecorbo.....	1 idem.....
26	»	284.....	Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	5 idem.....
27	»	285.....	Silvestre Rodriguez.....	Idem.....	1 idem.....
28	»	286.....	Santiago Oñate.....	Idem.....	1 idem.....
29	»	287.....	Vicente Garrido.....	Valdeaveruelo.....	2 idem.....
30	»	289.....	Mariano Calvo.....	Cubillo.....	3 idem.....
31	12	103.....	Manuel Palafóx.....	Torremocha del Campo.....	3 idem.....
32	»	106.....	Pedro Acero.....	Uceda.....	1 idem.....
33	»	109.....	Mariano Garcia.....	Fresno de Torote.....	1 idem.....
34	»	111.....	Félix Martin.....	Uceda.....	1 idem.....
35	»	112.....	Vicente Hernandez de la Rua.....	Madrid.....	6 idem.....
36	»	113.....	Julian Nuñez.....	Uceda.....	1 idem.....
37	»	116.....	Celedonio del Rey.....	Idem.....	3 idem.....
38	»	117.....	Felipe Ranz y compañeros.....	Torremochuela.....	1 suerte.....
39	»	118.....	Manuel Garcia.....	Atance.....	1 tierra.....
40	»	119.....	Cárlos de Mingo.....	Idem.....	35 idem.....
41	»	120.....	Manuel Palafóx.....	Torremocha del Campo.....	12 idem.....
42	»	121.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
43	14	40.....	D. Nicomedes Jimenez.....	Salmeron.....	4 olivares.....
44	»	50.....	Pascual Izquierdo.....	Membrillera.....	1 tierra.....
45	»	51.....	Bernardo Fuentes.....	Almonacid de Zorita.....	2 cañamares.....
46	»	52.....	Pio Francisco Huerta.....	Idem.....	1 idem.....
47	»	53.....	Celestino Peña.....	Zorita.....	1 idem.....
48	»	54.....	Manuel Garcia Banegas.....	Almonacid.....	1 idem.....
49	»	55.....	Manuel Ojal.....	Robledillo de Mohernando.....	4 viñas.....
50	»	56.....	Pedro Ballesteros.....	Zorita.....	1 cañamar.....
51	»	157.....	José Parra Duque.....	Almonacid.....	1 idem.....
52	15	34.....	Patricio Vigil.....	Sotodosos.....	1 suerte.....
53	»	35.....	Felipe Tamayo.....	Idem.....	1 idem.....
54	16	36.....	Manuel Aguado.....	Castellar.....	1 idem.....
55	14	111.....	Toribio Olivo.....	Sacedon.....	11 fincas.....
56	»	112.....	Braulio Vicente Lopez.....	Idem.....	10 idem.....
57	»	125.....	Aniceto la Llana.....	Anguita.....	2 suertes.....
58	»	144.....	Lino Romo.....	Sacedon.....	1 lote.....
59	15	108.....	Gumersindo Redondo.....	Madrid.....	17 fincas.....
60	16	134.....	Lorenzo Fernandez.....	Idem.....	1 lote.....
61	»	135.....	Lino Romo y Agraz.....	Sacedon.....	1 idem.....
62	14	10.....	Antonio Gil Chicharro.....	Peralveche.....	1 tierra.....
63	»	221.....	José Domingo Udaeta.....	Madrid.....	4 idem.....
64	»	222.....	Julian Ramos Algora.....	Atanzon.....	1 idem.....

Guadalajara 10 de Febrero de 1882.—Conforme.—El Administrador Propiedades é Impuestos, Francisco de Guadal

de la tercera decena de Febrero de 1882, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial. Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazas.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Armellones.....	19	22	Febrero 1882.	Clero.	70 61	
Idem.....	19	24	»	»	25 20	
Guadalajara.....	19	26	»	»	18 75	
Armellones.....	19	»	»	»	6 53	
Idem.....	19	»	»	»	171 78	
Idem.....	19	»	»	»	141 95	
Idem.....	19	»	»	»	70 74	
Olivar.....	19	27	»	»	8 88	
Selas.....	16	22	»	»	15 38	
Salmeron.....	16	23	»	»	158 12	
Miedes.....	18	22	»	»	50 »	
Barbolla.....	18	24	»	»	25 19	
Arbancon.....	18	25	»	»	25 »	
Cifuentes.....	18	»	»	»	125 »	
Hijos.....	18	21	»	»	4 50	
Ciruuelos.....	18	22	»	»	27 50	
Tordelloso.....	18	»	»	»	225 »	
Selas.....	18	24	»	»	46 25	
Teroleja.....	18	»	»	»	450 »	
Torremochuela.....	18	»	»	»	250 38	
Hijos.....	18	»	»	»	119 13	
Ujados.....	18	25	»	»	6 50	
Sacecorbo.....	18	»	»	»	5 62	
Ujados.....	18	»	»	»	62 75	
Sacecorbo.....	18	»	»	»	5 62	
Cifuentes.....	18	»	»	»	33 54	
Idem.....	18	»	»	»	13 23	
Idem.....	18	»	»	»	15 31	
Valderrebollo.....	18	27	»	»	53 88	
Cubillo.....	18	»	»	»	60 75	
Torremocha del Campo.....	17	21	»	»	9 23	
Clares.....	17	23	»	»	62 50	
Uceda.....	17	27	»	»	125 »	
Idem.....	17	28	»	»	62 75	
Idem.....	17	»	»	»	143 65	
Idem.....	17	»	»	»	32 50	
Idem.....	17	»	»	»	44 44	
Torremochuela.....	17	»	»	»	63 81	
Atance.....	17	»	»	»	25 »	
Idem.....	17	»	»	»	619 63	
Torremocha del Campo.....	17	»	»	»	39 95	
Idem.....	17	»	»	»	31 24	
Salmeron.....	16	»	»	»	149 88	
Membrillera.....	16	22	»	»	62 50	
Almonacid.....	16	»	»	»	263 75	
Idem.....	16	»	»	»	113 75	
Idem.....	16	»	»	»	330 50	
Idem.....	16	»	»	»	77 75	
Robledillo de Mohernando.....	16	26	»	»	16 37	
Zorita.....	16	27	»	»	82 88	
Idem.....	15	26	»	»	77 75	
Sotodosos.....	13	25	»	»	225 »	
Idem.....	13	28	»	»	79 13	
Castellar.....	12	25	»	»	125 15	
La Isabela.....	5	21	»	Estado.	450 »	
Idem.....	5	»	»	»	200 »	
Anguita.....	4	25	»	»	132 40	
La Isabela.....	4	23	»	»	955 10	
Idem.....	3	26	»	»	505 »	
Idem.....	2	21	»	»	227 10	
Idem.....	2	24	»	»	251 »	
Peralveche.....	6	26	»	Propios.	30 50	
Sacecorbo.....	4	24	»	»	791 40	
Atanzon.....	4	26	»	»	555 »	

fajara.—Por el Oficial primero, Juan M. Leriaut.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Tomás Sancho y Cañas, Abogado, Juez municipal é interino de primera instancia de esta capital, por indisposicion del propietario.

Hago saber: Que habiendo sido jubilado á su instancia, por Real órden de 28 de Diciembre de 1880, el Registrador de la propiedad de este partido D. Valentin Fernandez Arribas, y deseando el interesado levantar la fianza que tiene prestada, se notifica por medio de este edicto á todos los que tuvieren que hacer alguna reclamacion, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 306 de la ley Hipotecaria.

Dado en Guadalajara á 21 de Febrero de 1882.—Tomás Sancho.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

CIFUENTES.

D. Fernando Sacristan y Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en la noche última se han fugado de la Cárcel de esta capital de partido los presos en la misma Aniceto Perez, natural de Deza, en la provincia de Soria; Santos Iniesta, de Quintanar de la órden; Ignacio Ramos, de Joró, en la provincia de Toledo; Francisco Garillete, de Fuentidueña, en la de Madrid; Cayetano Aparicio, de Ablanque y Julian Ortega, de Duron, en esta provincia, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su vista he acordado expedir la presente por la que exhorto y requiero á todas las autoridades, Guardia civil y Agentes de policia judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y en el mio, les pido y suplico, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca, captura y conduccion á estas cárceles con las seguridades necesarias, de los expresados reos, pues se interesa la administracion de justicia.

Dado en Cifuentes á 23 de Febrero de 1882.—Fernando Sacristan y Ramos.—El actuario, José Reuenco y Bravo.

Señas de los fugados.

Aniceto Perez, de 42 años, alto demasiado, gasta toda la barba corta y bigote, pelo largo.

Santos Iniesta, de 45 años pero manifiesta más edad, padece dolores reumáticos, grueso y colorado de cara, gasta bigote.

Ignacio Ramos, de 40 años, tipo de gitano, gasta sotabarba, quebrado de color.

Francisco Garillete, de 40 años, estatura baja, va muy mal vestido.

Julian Ortega, de 19 años, estatura regular, delgado de cara, no tiene barba y es muy burgales para andar.

Cayetano Aparicio, de 33 años, rayado de viruelas, bastante alto, viste calzon corto y medias de lana azul claro.

Juzgados municipales.

EL ATANCE.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, por dimision del que la obtenia; su do-

tacion consiste en los derechos que marcan los aranceles vigentes.

Se admiten solicitudes por término de quince dias, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia

El Atance 21 de Febrero de 1882.—El Juez municipal, Gregorio Caballo.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Por acuerdo de este Ayuntamiento está señalado el miércoles 8 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para enajenar en subasta pública, que tendrá lugar en estas Casas consistoriales, las maderas procedentes del derribo de una parte de la Cárcel de este partido, bajo los precios y condiciones que constan en el expediente que se manifestará á las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Guadalajara 22 de Febrero de 1882.—El Alcalde-Presidente, Gregorio Garcia Martinez.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

ALGORA.

Habiendo espirado el plazo de la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, que terminó en 18 del presente mes de Febrero, y no habiéndose presentado solicitud á ella, se anuncia por segunda vez con la misma dotacion que expresa el anuncio inserto en el *Boletin oficial* de 23 de Febrero, número 94, con objeto que los aspirantes que se crean adornados á desempeñar dicho cargo, soliciten en el término de quince dias ante el Presidente de la Corporacion, á contar desde la insercion en el periódico oficial de esta provincia, y trascurridos se proveerá.

Algora 21 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Epifanio Jalvo.

GUIJOSA.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision del que la venia desempeñando; su dotacion consiste en 290 pesetas pagadas por trimestres vencidos: estas cantidades anualmente.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas con arreglo á la ley Municipal, al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporacion en término de ocho dias, contados desde que este aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Guijosa 22 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Hermenegildo Martin.—El Secretario interino, Modesto Barahona.

SAYATON.

Para que la Junta pericial verifique con acierto el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1882 á 83, es preciso que tanto los contribuyentes vecinos, como forasteros, presenten en la Secretaria de este Municipio, en término de veinte dias, á contar desde esta fecha, relaciones de las altas y bajas que haya sufrido la riqueza en el año anterior.

Sayaton 25 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Eugenio Fernandez de Heredia.—El Secretario, Tomás Villalva.

LA PUERTA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias que la ley exige presentarán documentalmente sus solicitudes al Sr. Presidente de esta dicha villa, en el término de treinta dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pasado el plazo prefijado se proveerá.

La Puerta 12 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Alejo Gonzalez.

VILLACORZA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de esta Corporacion municipal, en el término de quince dias, á contar desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que la ley exige.

Villacorza 15 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Paulino Garrido.

OCENTEJO.

Por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y bajo el tipo de 16 pesetas 50 céntimos, se sacan á pública subasta once pinos maderables de la clase de dobleros, que procedentes de cortas fraudulentas se hallan depositados en esta villa.

El remate tendrá lugar el dia 15 de Marzo próximo, á las once de su mañana, ante el Ayuntamiento de la misma, en la Casa Consistorial.

Ocentejo 16 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Mauricio Sanchez.—P. S. M.—Policarpo Lopez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

VENTA DE VINO EN GUADALAJARA.

Se abre la bodega del Coto que fué de Garay (Casa blanca del Sotillo) á 10 reales arroba por tinajas, á 11 por cargas y á 12 por arrobas sueltas.

Se arriendan, en el Coto redondo, Castillo de Almadeque, término de Sagides, partido de Medinaceli, provincia de Soria, á una legua de la estacion de Arcos, en el ferro-carril de Madrid á Zaragoza, una casa de labor con buenas dependencias, de 80 á 100 fanegas de tierra, en gran parte de regadío, y yerbas de invierno para 400 ó 500 cabezas de ganado lanar, todo ello en 3.000 reales anuales.

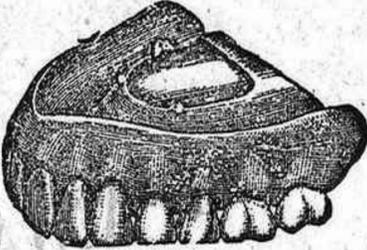
La persona á quien interese puede dirigirse á D. Carlos Romero y Gonzalo en Medinaceli.

SE VENDE CAÑIZO PARA TEJADOS.
Almacén de maderas de la Plazuela de la Antigua.

INTERESANTE.

Se vende una partida de leña cándalo de fresno en el monte Fresno de Málaga.

Para tratar dirigirse al Administrador de dicha finca, en Fontanar.

Dentaduras DE PRESION atmosférica.		Dentaduras DE GOMA INGLESA volcanizadas.
---	---	---

M. BENEITEZ,

CIRUJANO-DENTISTA

Hace todas las operaciones relativas á la boca: colocacion desde un solo diente hasta la dentadura completa por el nuevo sistema de presion en goma inglesa volcanizada.

Empasta los dientes y muelas cariados; dirige la segunda denticion de los niños, llamando la atencion á los cuidadosos padres de familia.

Limpia la dentadura por negra que se halle, haciéndola volver á su primitivo color.

Ofrece al público hermosura, solidez y economía, como tambien cepillos ingleses, polvos dentrificos, elixir aromático para la higiene dental.

Calle del Estudio, núm. 8, entresuelo
Guadalajara.

NUEVOS IMPRESOS.

En el Establecimiento editorial *La Aurora*, calle Mayor Alta, núm. 45, bajo la direccion de D. Antero Concha, se hallan de venta los impresos para las nuevas Matrículas de este 2.º semestre, segun el modelo inserto en el *Boletin oficial* núm. 92, y se sirven 3 ejemplares por el correo remitiendo 25 céntimos por cada 50 contribuyentes, ó fraccion de ellos.

Tambien existen hojas para declarar los alquileres de las casas y formacion de los padrones del Impuesto creado en sustitucion de los de la Sal, así como para reparto de Consumos donde sea necesario, y cuantos impresos vayan necesitándose sucesivamente para el de Territorial, Presupuestos y demás servicios que requieren las nuevas leyes de Hacienda.

Los pedidos deben hacerse con remision de fondos ó por conducto de los Agentes ó Representantes de los Ayuntamientos en esta capital.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital de garantía.....	Rvn. 48.000.000
Reservas especiales.....	27.000.000
TOTAL RVN. EFECTIVOS	75.000.000

Esta gran Compañía nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente sus operaciones en el ramo de Seguros sobre la Vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y de muerte, y señaladamente los seguros de Rentas temporales para la educación de los niños y los Dotales para el pago de un capital cuando estos lleguen á los 20 años.

De la baratura de las primas, superior á las de las demás Compañías, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENDA ANUAL DE RVN. 1.000 sobre la cabeza de un niño, pagadera desde que cumpla 12 años, durante 6 años.					CAPITAL DE RVN. 1.000 exigibles sobre la cabeza de un niño cuando cumpla 20 años.				
Primas anuales Pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 11 años.		Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 11 años.			Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 19 años.		Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 19 años.		
EDAD del niño.	RIMA anual. — Rvn.	EDAD del padre.	EDAD del niño.	PRIMA anual. — Rvn.	EDAD del niño.	Rs. vn.	EDAD del padre.	EDAD del niño.	Rs. vn.
1	313	25	1	335	1	28'20	25	1	30'70
2	363	30	2	388	2	31'10	30	2	34'30
3	422	35	3	452	3	34'20	35	3	38'10

En la Subdirección de esta provincia, á cargo de D. Julian Ramirez, cuyas Oficinas se hallan en la Plazuela de Don Pedro, núm. 1, principal, se facilitarán todos los datos y explicaciones necesarias.

También siguen haciéndose á prima fija, los seguros contra incendios de edificios, mobiliarios, mercancías, etc.